



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282001

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 19 de Junio de 1987

Número 115

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

##### REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

Art. 1o. El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, tiene a su cargo la administración y despacho de los asuntos que expresamente le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal así como otras Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos y Circulares.

Art. 2o. Para el ejercicio de sus atribuciones y un mejor despacho de los asuntos administrativos, el H. Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias y unidades administrativas:

- Presidencia Municipal
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección de Administración

- Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
- Dirección de Agua y Saneamiento
- Dirección de Bienestar Social y Fomento Económico
- Comandancia de Policía y Bomberos
- Contraloría Interna

Art. 3o. Las dependencias y unidades administrativas de la Organización Municipal conducirán sus actividades en forma programada y coordinada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y metas establezca el Presidente Municipal.

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL

##### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 4o. El Presidente Municipal, desempeñará, además de las funciones que le atribuyen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal y demás ordenamientos legales vigentes, las siguientes:

Tomo CXLIII | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 19 de Junio de 1987 | No. 115

**SUMARIO:****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA****REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2199, 2348, 2350, 2359, y 2360.

(Viene de la primera página)

I.—Establecer, dirigir y controlar la política administrativa municipal en los términos de las leyes aplicables.

II.—Cambiar la adscripción de las dependencias y unidades administrativas a que se refiere este Reglamento.

III.—Autorizar el manual de organización y los de procedimientos y servicios al público.

IV.—Resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

V.—Y las demás que le atribuyan otras disposiciones legales vigentes.

**SECRETARIA MUNICIPAL****DE LAS ATRIBUCIONES DE LA****SECRETARIA MUNICIPAL**

Art. 5o. Son facultades y obligaciones de la Secretaría Municipal, además de las establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal y el Bando Municipal las siguientes:

I.—Formular el anteproyecto de Plan de Gobierno, así como la organización de foros de consulta ciudadana, para la instrumentación del mismo.

II.—Elaborar el anteproyecto de organización general del Ayuntamiento así como los de procedimientos y servicios al público.

III.—Acordar con el Presidente Municipal el despacho de los asuntos encomendados a las dependencias y unidades administrativas adscritas a su responsabilidad.

IV.—Someter a la aprobación del Presidente Municipal los estudios y proyectos que elaboren las dependencias y unidades administrativas a su cargo.

V.—Desempeñar las comisiones que el Presidente Municipal, le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.

VI.—Coordinar sus funciones con las demás dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento con la finalidad de obtener un mejor desarrollo en las mismas.

VII.—Apoyar al Presidente Municipal en la Promoción, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las actividades del Ayuntamiento.

VIII.—Conducir la política interior del Ayuntamiento.

IX.—Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil en el Municipio.

X.—Expedir las autorizaciones para el cambio o uso específico del suelo para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como su revalidación.

XI.—Ejercer las funciones de inspección, control, vigilancia y calificación de las sanciones legales y reglamentarias, así como la determinación de horarios de funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios.

XII.—Implementar libros de Registro de Extranjeros visitantes distinguidos, ciudadanos que por su actividad que desempeñan resulten trascendentes en el ámbito municipal; de asociaciones, de organizaciones políticas, de agrupaciones, clubes de servicios así como de templos religiosos.

XIII.—Previo acuerdo del C. Presidente Municipal autorizar, suspender o prohibir de conformidad con las disposiciones vigentes, cualquier espectáculo o evento público, así como los horarios y precios para el acceso a las diversiones y a los espectáculos, así como vigilar su desarrollo.

XIV.—Coordinar y vigilar el desempeño de la junta municipal de reclutamiento.

XV.—Levantar actas por violaciones al Bando Municipal y a los reglamentos municipales, así como calificar e imponer las sanciones que corresponden.

XVI.—Autorizar, suspender o prohibir la celebración de manifestaciones o mítines públicos.

XVII.—Proponer la municipalización de los servicios públicos en los términos establecidos por los ordenamientos legales correspondientes.

XVIII.—Expedir los nombramientos de funcionarios previo acuerdo del H. Ayuntamiento.

XIX.—Formular y revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas respecto de las materias en que tenga competencia el Municipio.

XX.—Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con el municipio.

XXI.—Gestionar la publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado los ordenamientos o asuntos que deben tener publicidad oficial.

XXII.—Formular y revisar los contratos, convenios y concesiones de los que se deriven derechos y obligaciones para el municipio.

XXIII.—Llevar a cabo los estudios jurídicos que se le encomienden así como emitir opinión jurídica cuando así se le solicite por parte de las unidades o dependencias administrativas del Municipio.

XXIV.—Coadyuvar con el Síndico Procurador en los juicios en que sea parte o tenga interés jurídico el municipio.

XXV.—Substanciar los procedimientos administrativos de revocación y revisión que sean interpuestos sobre resoluciones emanadas de las autoridades del municipio.

XXVI.—Llevar a cabo las visitas especiales que ordene el Presidente Municipal.

XXVII.—Aplicar, vigilar y en su caso coordinar con otras dependencias o unidades del Municipio el cumplimiento de las disposiciones jurídicas competencia del Municipio.

XXVIII.—Prestar servicio de Asesoría Jurídica a los habitantes del Municipio en general.

XXIX.—Mantener actualizado el inventario en general de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio.

XXX.—Coordinar programas para la organización de los eventos a realizar por el Municipio.

XXXI.—Coordinar eventos de divulgación sobre hechos, personas y fechas históricas trascendentales para el Municipio, Estado y País, a fin de mantener y fomentar la educación cívica y la solidaridad social de los habitantes del Municipio.

XXXII.—Apoyar a otras autoridades en la realización de eventos que exalten y conmemoren la obra de Héroes Nacionales.

XXXIII.—Promover la integración de los Consejos de Colaboración Municipal o Participación Ciudadana.

XXXIV.—Las demás que le sean atribuidas expresamente por los distintos ordenamientos legales.

## TESORERIA MUNICIPAL

### DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA

## TESORERIA MUNICIPAL

Art. 60. Son facultades y obligaciones de la Tesorería Municipal, además de las establecidas en el Artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, las siguientes:

I.—Mantener actualizado los padrones de contribuyentes del Municipio.

II.—Recaudar, determinar, comprobar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y aportaciones de mejoras y las demás contribuciones señaladas en la Ley de Ingresos Municipales y ordenamientos fiscales aplicables.

III.—Autorizar en su caso a los contribuyentes el pago a plazos por créditos fiscales de carácter local o en los términos y modalidades que señalen las disposiciones para otra clase de contribuciones.

IV.—Ejercer las facultades económico coactivas que le correspondan con arreglo a la Ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales.

V.—Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones jurídicas y administrativas de Hacienda Municipal.

VI.—Tramitar y resolver en coordinación con la Secretaría Municipal a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos los recursos administrativos interpuestos por los contribuyentes, así como dar resolución a la solicitud de cancelación y condonación a las multas derivadas de la aplicación de las disposiciones fiscales.

VII.—Formular en coordinación con la Secretaría Municipal las denuncias o querrelas en materia de infracciones fiscales y de carácter administrativo.

VIII.—Efectuar los pagos derivados del ejercicio de Presupuesto de Egresos del Municipio, en coordinación con las demás dependencias del H. Ayuntamiento.

IX.—Participar en la elaboración de estudios tendientes a la contratación de créditos y financiamientos para el Municipio.

X.—Participar en coordinación con la contraloría interna en el control de la deuda pública del Municipio.

XI.—Administrar la deuda y el crédito municipal así como elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos tributarios del Municipio.

XII.—Organizar y llevar la contabilidad y las estadísticas financieras del Municipio, así como la ejecución de los convenios de coordinación fiscal que celebre el Ayuntamiento con el Estado para colaborar en la recaudación y administración de impuestos de su competencia.

XIII.—Establecer coordinación con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, para la comprobación correcta del gasto.

XIV.—Y las demás que expresamente le atribuyan los ordenamientos legales vigentes.

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Art. 7o. Corresponde a la Dirección de Administración:

I.—Proponer al Presidente Municipal las medidas administrativas para la mejor organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento.

II.—Tramitar y resolver con base en lineamientos que fije el Presidente Municipal los asuntos del personal al servicio del Ayuntamiento.

III.—Crear el sistema escalafonario de empleados al servicio del Ayuntamiento y vigilar su correcto funcionamiento.

IV.—Imponer, modificar o revocar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal del Municipio de conformidad con las disposiciones administrativas y legales aplicables.

V.—Proporcionar y administrar las prestaciones económicas o de servicios destinadas al personal del Ayuntamiento.

VI.—Participar en coordinación con la Secretaría Municipal en la formulación de las Condiciones Generales de Trabajo y vigilar su cumplimiento y difusión.

VII.—Formular programas de capacitación del personal para mejorar sus condiciones sociales, culturales y de trabajo.

VIII.—Intervenir con base en las disposiciones administrativas y legales aplicables, en la programación y adquisición de los materiales y servicios generales requeridos por las distintas áreas administrativas del Ayuntamiento.

IX.—Administrar los bienes muebles e inmuebles del Municipio cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento así como coordinarse con la Secretaría Municipal para ordenar su recuperación administrativa cuando proceda y proponer por conducto del Presidente Municipal la concesión del uso o venta en su caso de dichos bienes al Cabildo.

X.—Informar y orientar al público sobre los servicios que presta el Ayuntamiento.

XI.—Participar en coordinación con la Secretaría Municipal en la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad y demás Comisiones que se integren con el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios (SUTEYM), sección Atizapán de Zaragoza.

XII.—Mantener actualizados los registros de los movimientos de personal así como programar la asignación y ejercicio de los recursos presupuestales destinados a servicios personales.

XIII.—Controlar los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, mobiliaria y equipo propiedad del Municipio, así como administrar las dotaciones de lubricantes, combustibles y refacciones para los mismos.

XIV.—Tramitar las bajas de los bienes propiedad del Ayuntamiento, que por su uso ya no sean útiles.

XV.—Administrar el Almacén General del Ayuntamiento.

XVI.—Formular el programa anual de necesidades sobre bienes y servicios que requieran las áreas administrativas del Ayuntamiento.

XVIII.—Auxiliar a las demás Dependencias y Unidades Administrativas en la formulación de sus Manuales de Organización Interna.

XIX.—Implementar instructivos para la elaboración del presupuesto de cada una de las Dependencias y Unidades Administrativas.

XX.—Y las demás que expresamente le atribuyen los ordenamientos legales vigentes.

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO,****OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE****DESARROLLO URBANO, OBRAS Y****SERVICIOS PUBLICOS**

Art. 8o. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:

I.—Proponer, coordinar y ejecutar las políticas del Municipio en materia de planificación urbana y realizar los estudios para la aplicación de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

II.—Integrar, implementar y ejecutar el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio.

III.—Proponer, ejecutar y supervisar las obras con apego a la política, objetivos y metas establecidas dentro del marco de la Planeación Municipal.

IV.—Realizar y desarrollar los proyectos de ingeniería y arquitectura urbanos en casos específicos.

V.—Participar en todo lo relativo al mejoramiento de la calidad del aire, agua, suelo, flora y fauna y demás elementos que intervengan en el ecosistema del Municipio.

VI.—Expedir las licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, modificación, conservación y mejoramiento del inmueble.

VII.—En coordinación con la Secretaría Municipal proponer al Ayuntamiento, previa aprobación del Cabildo las expropiaciones por causa de utilidad pública en el Municipio.

VIII.—Llevar a cabo, en colaboración con la Secretaría Municipal los estudios necesarios para proponer lineamientos respecto de establecimientos industriales, de servicios y comerciales, así como para recreación y vivienda de acuerdo al Plan de Centro Estratégico de Población.

IX.—Realizar los estudios técnicos para la autorización e instalación de industrias, comercios, talleres, bodegas, anuncios, números oficiales, alineamiento, construcciones y fraccionamientos.

X.—Emitir opinión técnica para su autorización ante la Secretaría Municipal y vigilar los trabajos de explotación de yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra y arcilla.

XI.—Registrar y supervisar las actividades de los peritos y directores responsables de la obra.

XII.—Prestar Servicios Públicos y Mantenimiento a Mercados, Parques, Jardines, Panteones, Bosques, Viveiros y Limpia, así como administrar sus instalaciones.

XIII.—Realizar, reparar y conservar en buen estado las vías de comunicación y edificios públicos dentro de la jurisdicción del Municipio y la ampliación de los mismos de acuerdo al Plan de Centro Estratégico de Población.

XIV.—Elaborar y realizar Programas de Reforestación Municipal.

XV.—Prestar el Servicio de Alumbrado Público y mantener sus instalaciones en buen estado.

XVI.—Realizar la recolección, eliminación, depósito o aprovechamiento de los desechos sólidos del Municipio.

XVII.—Expedir licencias conforme a las normas técnicas establecidas por la propia Dirección, para la instalación de industrias, talleres, construcciones, anuncios y fraccionamientos.

XVIII.—Realizar proyectos y supervisión de redes de drenaje y alcantarillado, ampliaciones y mantenimiento de las mismas.

XIX.—Practicar levantamientos topográficos y deslindes de áreas de donación y reservas territoriales y,

XX.—Conforme a los requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas del Estado de México, realizar los programas de Obra Pública correspondientes.

**DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO****ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE****AGUA Y SANEAMIENTO**

Art. 9o. Corresponde a la Dirección de Agua y Saneamiento:

I.—Elaborar el Programa Hidráulico del Municipio.

II.—Elaborar proyectos así como construir obras de aprovisionamiento y distribución de agua potable y reaprovechamiento de aguas residuales y alcantarillado con intervención de las autoridades competentes.

III.—Operar, conservar, controlar y vigilar los sistemas de aprovechamiento y distribución de agua potable y alcantarillado.

IV.—Proyectar, ejecutar y supervisar las obras necesarias para evitar y controlar las inundaciones, así como los hundimientos y movimientos de suelos cuando estos sean de origen hidráulico.

V.—Fijar las normas y especificaciones técnicas a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos a cargo del Ayuntamiento.

VI.—Imponer y calificar en coordinación con la Secretaría Municipal las sanciones a que se hagan acreedores los particulares que hagan mal uso de las redes de agua potable y alcantarillado.

## DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

### Y FOMENTO ECONOMICO

#### ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE

#### BIENESTAR SOCIAL Y FOMENTO ECONOMICO

Art. 10o. Corresponde a la Dirección de Bienestar Social y Fomento Económico:

I.—Formular programas para la realización de actos artísticos, culturales, deportivos y recreativos.

II.—Promover y organizar visitas, espectáculos, congresos, audiciones y toda clase de actos tradicionales y folklóricos que permitirán el esparcimiento de los habitantes del Municipio.

III.—Coordinar y realizar eventos y actividades de educación física, deporte y recreación en el Municipio.

IV.—Brindar asistencia y protección social a menores desvalidos y adultos indigentes que deambulan en el Municipio.

V.—Prestar auxilio en servicios funerarios cuando se trate de personas que en vida hayan sido notoriamente indigentes y no exista quien se interese por ellos; o sus deudos carezcan de recursos económicos para su inhumación.

VI.—Promover y participar en estudios y proyectos tendientes a determinar el desarrollo de actividades productivas de naturaleza agropecuaria, comercial, industrial o de servicios.

VII.—Fomentar y gestionar ante las autoridades competentes la participación y organización de agrupaciones de productores agropecuarios, comerciales, industriales o de servicios.

VIII.—Promover las visitas a lugares típicos de belleza natural que se encuentran dentro del Municipio y procurar que los turistas que los visiten reciban la atención debida por parte de los prestadores de bienes y servicios.

IX.—Realizar campañas tendientes a prevenir y erradicar el alcoholismo, la prostitución y la toxicomanía en el Municipio.

## COMANDANCIA DE POLICIA

#### ATRIBUCIONES DE LA COMANDANCIA DE

#### POLICIA Y BOMBEROS

Art. 11o. corresponde a la Comandancia de Policía.

I.—Elaborar y proponer al Presidente Municipal programas y agrupaciones para prevenir la comisión de delitos; de seguridad pública, atención a siniestros y de rescate.

II.—Mantener la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de delitos proteger a las personas sus propiedades, bienes y derechos.

III.—Aprehender, por conducto de la Policía Municipal, en los casos de flagrante delito a los presuntos responsables y ponerlos inmediatamente a disposición de las autoridades competentes en coordinación con la Secretaría Municipal.

IV.—Auxiliar al Ministerio Público, a las autoridades Judiciales y a las Administrativas cuando así se requiera.

V.—Proporcionar el auxilio necesario en caso de siniestro a los cuerpos de rescate y de bomberos.

VI.—Conceder a los particulares el visto bueno relativo a que los locales donde se propongan instalar giros reglamentados, cuenten con las condiciones requeridas de seguridad y el equipo necesario contra incendios.

VII.—Las demás que les señalen las Leyes Estatales, Bando Municipal y Reglamentos respectivos.

### CONTRALORIA INTERNA

#### ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA INTERNA

Art. 12o. Corresponde a la Contraloría Interna:

I.—Vigilar que las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento cumplan con las obligaciones que les señalan las disposiciones legales en materia de administración.

II.—Establecer y operar un sistema de control y evaluación de la Administración Interna.

III.—Verificar que se cumplan en sus términos los contratos y convenios que afecten el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio.

IV.—Vigilar las operaciones de adquisición o enajenación de bienes inmuebles que lleve a cabo la Administración Municipal, cuidando que se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias.

V.—Instrumentar y llevar a cabo un programa de auditorías en las dependencias y unidades administrativas que integran el Municipio

VI.—Vigilar que los ingresos y egresos del Municipio se ajusten a los presupuestos aprobados.

VII.—Proponer en su caso al Cabildo en coordinación con la Secretaría Municipal, para que en el Reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Municipal.

VIII.—Emitir opinión sobre proyectos de sistemas de contabilidad y control en materia de programación, presupuestos, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formulen la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración.

IX.—Atender las quejas y denuncias de la ciudadanía relativas al ámbito de su competencia.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las previstas en el presente Reglamento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por lo anterior me permito adjuntar al presente el Reglamento de referencia para su aprobación.

Reitero a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Lic. Macario Yáñez Valdovinos, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Isaac Cancino Reguera, Secretario Municipal.—Rúbricas.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA      TESORERIA MUNICIPAL      SUBTESORERIA DE INGRESOS      DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION      AREA DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las diez horas del día primero de Julio de mil novecientos ochenta y siete, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicadas en la Avenida Independencia Poniente número doscientos siete, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, se rematarán en primera almoneda y al mejor postor, en términos de los artículos 173 fracción I, 174, 175, 176 y subsecuentes del Código Fiscal de la Federación; cláusula segunda fracción VI, y quinta fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, vigente a partir del 12 de Enero de 1984; artículos 138 fracción I, 139, 140, 141 y demás relativos del Código Fiscal Municipal vigente en el Estado de México, los bienes muebles embargados por la Tesorería Municipal que a continuación se describen:

B I E N E S	S U J E T O S	A	R E M A T E
No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO VALOR PERICIAL
0050	1	- Coto Hidráulico de patia.	Regular \$70,000.00

No. Exp.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR FISCIAL
0056	1	- Soldadura asdl sin marca y sin número de serie.	Regular	\$ 100,000.00
0086	1	- Lavadora marca PHILIPS, con programas de lavado, con dos botones para temperatura de agua con programador de lavado, y sin accesorios.	Regular	\$ 100,000.00
0152	1	- Calculadora marca PRINTAFORM, modelo 1320 con número de serie 507114598 con cable y funda blanca.	Regular	\$ 80,000.00
0152	1	- Máquina de escribir marca REMINGTON 25 color café y sin número de serie.	Regular	\$ 40,000.00
0153	2	- Prensas tornillo marca VICTORIA y sin número de serie de color ladrillo.	Regular	\$ 18,000.00
0172	1	- Planta de soldar marca PALMA, sin número de serie de color asdl.	Regular	\$ 50,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0196	4	- Gatos Hidráulicos, un amarillo, dos negro y un rojo.	Regular	\$40,000.00
0279	1	- Televisor marca SIRCUM, sin número de serie.	Malo	\$40,000.00
0278	1	- Máquina sumadora marca PRIDEM de ocho funciones y sin número de serie.	Regular	\$14,000.00
0320	1	- Bicicleta marca BENNETO sin número de matrícula.	Regular	\$40,000.00
0320	1	- Diable des pintado y soldado de los dos lados.	Malo	\$35,000.00
0321	2	- Llantas marca GAOUILAR-OKO, número de matrícula 01862124, medidas 650 renovada y una PIRELLI número de matrícula E20500013 medidas 650-16.	Nuevas	\$50,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0398	1	- Sumadora Olivetti Logos 44 con número de de matrícula A10965569, color negro.	Regular	\$55,000.00
0398	1	- Lámpara de tiempo marca DILSON, modelo - 414-1977.	Regular	\$30,000.00
0467	1	- Voltímetro marca TIK 2821012, modelo 500	Regular	\$20,000.00
0467	1	- Extinguidor sin marca, de color rojo y - recargado.	Regular	\$20,000.00
0506	1	- Motor de Compresor marca TOMASA de 1 1/2 caballo de fuerza, número de serie 550 RP.	Regular	\$20,000.00
0654	3	- Rines de Volkswagen	Regulares	\$42,000.00
0654	1	- Bomba para inyectar aceite a transmisión marca ECCO color rojo.	Regular	\$30,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0683	1	- Máquina de Escribir marca OLIVETTI LETTERA 25 sencilla de color beige sin número de serie.	Nueva	\$30,000.00
0683	1	- Radio marca HEISER de circuito, sin número de serie.	Nuevo	\$10,000.00
0742	1	- Televisor marca VICTOR, modelo 432PC a color.	Regular	\$40,000.00
0802	6	- Abundancia de madera y tafeta blanco de 50 X-35 cms.	Regular	\$35,000.00
0849	2	- Parrillas para Automóvil grand marquis mercury, cromadas.	Nuevas	\$60,000.00
0861	3	- Rines de Automóvil, dos de 7-15 y uno 7-14	Regular	\$45,000.00
0935	1	- Planta de soldar marca PALMA color naranja	Regular	\$60,000.00

		ESTADO	VALOR PARCIAL
		Regular	\$30,000.00
		Regular	\$60,000.00
		Nuevas	\$60,000.00
		Nuevas	\$15,000.00
		Regular	\$50,000.00
		Regular	\$30,000.00
		Regular	\$10,000.00

1	- Caja de clips de color azul -		
2	- Caja de clips de color rojo -		
3	- Caja de clips de color verde -		
4	- Caja de clips de color negro -		
5	- Caja de clips de color blanco -		
6	- Caja de clips de color amarillo -		
7	- Caja de clips de color morado -		
8	- Caja de clips de color naranja -		
9	- Caja de clips de color gris -		
10	- Caja de clips de color plata -		
11	- Caja de clips de color oro -		
12	- Caja de clips de color cobre -		
13	- Caja de clips de color bronce -		
14	- Caja de clips de color aluminio -		
15	- Caja de clips de color zinc -		
16	- Caja de clips de color níquel -		
17	- Caja de clips de color cromo -		
18	- Caja de clips de color titanio -		
19	- Caja de clips de color acero -		
20	- Caja de clips de color latón -		
21	- Caja de clips de color bronce -		
22	- Caja de clips de color aluminio -		
23	- Caja de clips de color zinc -		
24	- Caja de clips de color níquel -		
25	- Caja de clips de color cromo -		
26	- Caja de clips de color titanio -		
27	- Caja de clips de color acero -		
28	- Caja de clips de color latón -		
29	- Caja de clips de color bronce -		
30	- Caja de clips de color aluminio -		
31	- Caja de clips de color zinc -		
32	- Caja de clips de color níquel -		
33	- Caja de clips de color cromo -		
34	- Caja de clips de color titanio -		
35	- Caja de clips de color acero -		
36	- Caja de clips de color latón -		
37	- Caja de clips de color bronce -		
38	- Caja de clips de color aluminio -		
39	- Caja de clips de color zinc -		
40	- Caja de clips de color níquel -		
41	- Caja de clips de color cromo -		
42	- Caja de clips de color titanio -		
43	- Caja de clips de color acero -		
44	- Caja de clips de color latón -		
45	- Caja de clips de color bronce -		
46	- Caja de clips de color aluminio -		
47	- Caja de clips de color zinc -		
48	- Caja de clips de color níquel -		
49	- Caja de clips de color cromo -		
50	- Caja de clips de color titanio -		
51	- Caja de clips de color acero -		
52	- Caja de clips de color latón -		
53	- Caja de clips de color bronce -		
54	- Caja de clips de color aluminio -		
55	- Caja de clips de color zinc -		
56	- Caja de clips de color níquel -		
57	- Caja de clips de color cromo -		
58	- Caja de clips de color titanio -		
59	- Caja de clips de color acero -		
60	- Caja de clips de color latón -		
61	- Caja de clips de color bronce -		
62	- Caja de clips de color aluminio -		
63	- Caja de clips de color zinc -		
64	- Caja de clips de color níquel -		
65	- Caja de clips de color cromo -		
66	- Caja de clips de color titanio -		
67	- Caja de clips de color acero -		
68	- Caja de clips de color latón -		
69	- Caja de clips de color bronce -		
70	- Caja de clips de color aluminio -		
71	- Caja de clips de color zinc -		
72	- Caja de clips de color níquel -		
73	- Caja de clips de color cromo -		
74	- Caja de clips de color titanio -		
75	- Caja de clips de color acero -		
76	- Caja de clips de color latón -		
77	- Caja de clips de color bronce -		
78	- Caja de clips de color aluminio -		
79	- Caja de clips de color zinc -		
80	- Caja de clips de color níquel -		
81	- Caja de clips de color cromo -		
82	- Caja de clips de color titanio -		
83	- Caja de clips de color acero -		
84	- Caja de clips de color latón -		
85	- Caja de clips de color bronce -		
86	- Caja de clips de color aluminio -		
87	- Caja de clips de color zinc -		
88	- Caja de clips de color níquel -		
89	- Caja de clips de color cromo -		
90	- Caja de clips de color titanio -		
91	- Caja de clips de color acero -		
92	- Caja de clips de color latón -		
93	- Caja de clips de color bronce -		
94	- Caja de clips de color aluminio -		
95	- Caja de clips de color zinc -		
96	- Caja de clips de color níquel -		
97	- Caja de clips de color cromo -		
98	- Caja de clips de color titanio -		
99	- Caja de clips de color acero -		
100	- Caja de clips de color latón -		

NO. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
2264	20	- Brochas de 4 pulgadas.	Nuevas	\$30,000.00
2264	1	- Rollo de manguera para gas de 65 mts. -- aproximadamente.	Nuevo	\$30,000.00
2298	5	- Juegos de balatas 2 de 4596 y 3 de 4597.	Nuevos	\$60,000.00
2517	1	- Sumadora marca OLIVETTI sin número de eg trícule.	Regular	\$40,000.00
2757	1	- Máquina Registradora color azul marca -- AUGIN DE MEXICO, S.A. modelo KA361155 con -- número de serie M-819832.	Regular	\$90,000.00
2539	1	- Cortina Metálica de 2.55 X 2.00 mts.	Nueva	\$50,000.00
2636	2	- Cortina de Metal para negocio.	Nuevas	\$50,000.00
2620	1	- Probador de Bultos marca SICO.	Regular	\$55,000.00

No. EIP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR FISCIAL
2220	1	- Calculadora marca PRINTE FORM modelo 1000 número de serie 127 matricula 739693 le falta un boton del angulo superior derecho y sin extensión.	Regular	\$50,000.00
4239	1	- Carretilla Standard asfíl.	Nueva	\$30,000.00
4239	6	- Palas marca CUERVO de mango de madera con drada.	Nuevas	\$54,000.00
0273	1	- Escritorio de madera de color café y una silla de madera color café.	Regular	\$140,000.00
7551	1	- Bascula marca TORINO sin balanson.	Regular	\$20,000.00
1624	1	- Pistola de Aire marca ABTERRAY	Regular	\$12,000.00
1624	6	- Un Cíncel, dos Desarmadores de cruz, un dg serrador plano, una Llave de 1/4 y unas Pinzas de Chofer.	Regular	\$11,000.00

CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR FISCAL
1875	1	- Compresora de color azul con número de serie 0278.	Regular	\$70,000.00
1875	1	- Compresora de color verde sin marca y con número de serie 0878.	Regular	\$65,000.00
1875	1	- Gato de cuerda de color azul.	Regular	\$ 7,000.00
1875	1	- Auto hidráulico de color naranja con guapa.	Nuevo	\$20,000.00
1875	1	- Espejo de 1100 m. x 30 cms. con marco de color oro.	Regular	\$35,000.00
2393	1	- Espejo de 97 cms. x 93 cms. con marco de color oro.	Regular	\$25,000.00
1875 0619	1	- Televisor marca MAGNAPLEX tipo California con número de serie 82402.	Regular	\$28,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1448 0619	1	- Regulador marca KOBLENZ modelo No. 362 - ND.	Regular	\$28,000.00
2074	1	- Máquina Registradora marca NATIONAL con- número de serie 5502722.	Regular	\$50,000.00
2874	1	- Silla de color naranja.	Regular	\$15,000.00
2717	2	- Trajes de color café talla 40.	Nuevos	\$90,000.00
2756	1	- Bicicleta marca BENNOYO número de matri- cula 050215.	Regular	\$40,000.00
2675 2676 2677	2	- Ventanas corredizas, una de color alumi- nio con medidas 38 X 98 cms. con mosquite- ro y la otra de aluminio dorado con medidas 38 X 60 cms.	Nuevas	\$60,000.00
2675 2676 2677	5	- Cajas para medidor de energía eléctrica- de 38 X 98 cms.	Nuevas	\$35,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1377 1407	4	- Vestidos: Dos de marca DESIREE, uno de - marca DINAJIA y otro sin marca.	Nuevos	\$36,000.00
1385 1512	1	- Televisor marca PHILLIPS de 24 pulgadas - sin número de serie.	Regular	130,000.00
1207	1	- Pulidora BLACK AND DECKER con número de - serie 6765112.	Regular	\$60,000.00
2399	1	- Traje azul a cuadros sin talla.	Nuevo	\$25,000.00
2384	1	- Vestido de seda.	Regular	\$25,000.00
2424	1	- Saco negro moteado cruzado sin talla.	Nuevo	\$35,000.00
0891	4	- Panta de colores: negro, azul marino, rojo con franja blanca y azul con franja blanca - marca PYRAMIDE.	Nuevos	340,000.00

no. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
2785	1	- Televisor marca ADMIRAL con número de serie 53630.	Regular	\$100,000.00
0499	1	- Palidora BLACK AND DECKER sin número de serie.	Regular	\$85,000.00
3140	1	- Escritorio de color café sin número de serie y sin marca.	Regular	\$40,000.00
3140	1	- Suspendora marca MAIDA modelo MC2208 con número de serie 06761031.	Regular	\$35,000.00
1673	1	- Extractor color beige con número de serie Bo42463.	Regular	\$45,000.00
3284	1	- Televisor marca ZONDA de color madera con plástico negro y sin número de serie.	Regular	\$60,000.00
0772	1	- Ventilador marca GENERAL ELECTRIC modelo V-103 de 50 watts.	Regular	\$45,000.00

No. I.P.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0772	1	- Medidora marca COROMEX.	Regular	\$ 10,000.00
0772	1	- Regulador marca ZOLA color gris.	Regular	\$ 25,000.00
2060	1	- Mesa rectangular tapizada imitación madera.	Regular	\$ 30,000.00
1694	1	- Lámpara cromada con cable de corriente.	Regular	\$ 15,000.00
1694	1	- Mesa de centro cromada con dos piezas de vidrio ahumado.	Regular	\$ 35,000.00
1694	1	- Esquinero cromado con dos piezas de vidrio ahumado.	Regular	\$ 35,000.00
1270	1	- Calculadora marca OLIMPIA 3PD n.º. de serie 74-072827.	Nueva	\$ 70,000.00
1270	1	- Máquina Olympia de color blanco n.º. de serie 28-1500937.	Nueva	\$ 185,000.00

No. ELP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0055	1	- Sumador marca LOGICA DIGITAL modelo 206 número de serie 263063678.	Regular	\$60,000.00
0055	1	- Paisaje talle acrílico por Fernando Flores-Moreno.	Regular	\$25,000.00
0955	1	- Televisor marca ELUKTRA modelo TP12 blanco y negro.	Regular	\$40,000.00
0434	2	- Motores de licuadora marca CASA LEON Y ROCA de 7 velocidades.	Regular	\$20,000.00
0434	1	- Taladro marca BLACK AND DECKER.	Regular	\$12,000.00
0507	2	- Sacos para caballero de piel de becerro color negro y café.	Nuevos	\$80,000.00
0406	2	- Chamarras de piel color vino y negro.	Regular	\$60,000.00
0416	1	- Saco de piel sin marca color negro.	Regular	\$35,000.00

Id. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
0526	1	- Camarera de piel.	Nueva	\$40,000.00
0526	1	- Camarera de guesasa.	Nueva	\$30,000.00
2302	4	- Camareras, de piel.	Regular	\$60,000.00
3099	1	- Bascala marca FAIR-BANK.	Regular	\$25,000.00
3099	1	- Cestol de Hais 60 k. aproximadamente.	Regular	\$ 5,000.00
2060	1	- Sillon color café patas cruzadas.	Regular	\$30,000.00
2060	1	- Silla tapizada de color beige.	Regular	\$25,000.00
0716	1	- Amplificador de corriente y batería marca RABSON modelo PR0-6012AC.	Regular	\$75,000.00
1061	1	- Gato de patin con tres ruedas chicas sin marca.	Regular	\$50,000.00

No. EXP.	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR MERCANTIL
1061	1	- Motor monofasico marca GENERAL ELECTRIC - modelo 3HAE-5HI con número de serie 6A22205	Regular	\$30,000.00
0679	1	- Lavadora HOOVER-MATIC, pintada a mano color verde.	Regular	\$60,000.00
0679	1	- Diablos sencillos sin pintar.	Regular	\$10,000.00
0073	5	- Rollos de papel tapiz.	Nuevos	\$ 8,000.00
0073	2	- Cajas de losetas.	Nuevas	\$30,000.00
0073	5	- Rollos de alfombra.	Nuevos	\$30,000.00
0073	1	- Rollo de Mayataz.	Nuevos	\$ 8,000.00
2751	1	- Máquina Registradora, marca SWEDA, de color gris, modelo 46 con número de serie - - - 2949776391, tipo 4003 y sin llave.	Regular	\$120,000.00

BIENES	S U J E T O S	A	R E M A T E	VALOR PERICIAL
ABO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-06901, des pintada.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula F-339713, color verde.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 0627, des pintada.	Regular	\$28,000.00
1983	1	- Bicicleta marca HINDSUR, con número de matrícula N-1660.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 1835026.	Regular	\$25,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 9165, color rojo.	Regular	\$25,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 041722.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta marca ROAD, con número de matrícula 13028, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula V-23611, despintada.	Regular	\$27,000.00
1983	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 16593, despintada.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca MOTIL, con número de matrícula L-116872, color negro.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-38279, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-90586, despintada.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR FISCIAL
1984	1	- Bicicleta marca TAURO, con número de matrícula 1634348, despintada.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 414295, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca MILLER, con número de matrícula 036967, color negro.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-504871, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 5030264, color azul.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca BUNNOC, con número de matrícula A-00999, color azul.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-533615, despintada.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CATEGORIA	VALOR FISCAL
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 9653, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca PHILIPS, con número de matrícula R-07340.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula V-90946, color negro.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta marca BENNETO, con número de matrícula 765378, color verde.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta marca REGAL, sin matrícula, de pintura.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca BUALO, con número de matrícula 2420711, color azul.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca ROJUE, con número de matrícula 15791, color azul.	Regular	\$27,000.00

ANO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1984	1	- Bicicleta marca SAN LUIS, con número de matrícula 076711, color negro.	Regular	\$25,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 746710, color naranja.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca ROJUE, con número de matrícula 46866, despintada.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta marca PHILLIPS, con número de matrícula 16104, color café.	Regular	\$27,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 428484, color azul.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 059922, color azul.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 10211, color rojo.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1984	1	- Bicicleta marca MERCURIO, con número de matrícula 193365, color azul.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 10815, color verde pistache.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta marca WINSOR, con número de matrícula L.A.R.A.D.A., color azul cielo.	Regular	\$28,000.00
1984	1	- Bicicleta marca PHILLIPS, con número de matrícula 178479, color guinda.	Regular	\$27,000.00
1984	1	-- Bicicleta sin matrícula, sin marca y des-pintada.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta marca WINSOR, con número de matrícula A-406042, des pintada.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-18604, color verde.	Regular	\$28,000.00

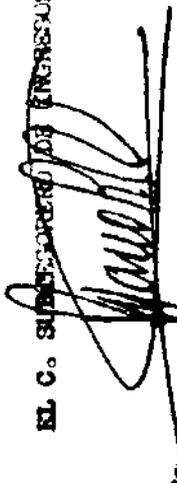
AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1985	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-806336, color negro.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 0076173, color azul.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 3092362, color negro.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca y sin número de matrícula, color rojo.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta marca BIFIX, con número de matrícula 1257092, des pintada.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula V-24445, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-524281.	Regular	\$27,000.00

ANO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1985	1	- Bicicleta marca HEGAL, con número de matrícula 011833, color verde.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 01346, color azul.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-79887, sin color.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta marca PROFESIONAL, con matrícula 009078, color Guinda.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca LAOPAN, con número de matrícula 083714, color Guinda.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-543391, color Guinda.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca BUNOTO, con número de matrícula 42288, color azul metálico.	Regular	\$27,000.00

AÑO	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR PERICIAL
1985	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula 8076300, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 19978, color azul aluminio.	Regular	\$26,000.00
1985	1	- Bicicleta marca BENICIO, con número de matrícula 578056, color verde.	Regular	\$26,000.00
1985	1	- Bicicleta marca DICOEA, con número de matrícula L-38997, color verde.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca HERCULES, con número de matrícula 994489, color rojo.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 061065, despintada.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca REGAL, con número de matrícula A-321478, color rojo.	Regular	\$27,000.00

AÑO	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	ESTADO	VALOR OFICIAL
1985	1	- Bicicleta marca PENTIL, con número de matrícula 328550, color negro.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 0888063, color azul.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula 140056.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca BENHOTO, con número de matrícula 764003, color rojo.	Regular	\$28,000.00
1985	1	- Bicicleta sin marca, con número de matrícula A-739993, color oro.	Regular	\$27,000.00
1985	1	- Bicicleta marca PHILLIPS, con número de matrícula A-33287, color negro.	Regular	\$27,000.00

EL C. SUBSECRETARIO DE INGRESOS



LIC. MARIO RODRIGUEZ VILCHIS.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION



LIC. RAFAEL MARTIN GUERRERO GONZALEZ

SUPLENTE EFECTIVO, NO REELECCION  
EL C. TESORERO MUNICIPAL



LIC. FERNANDO R. PORTILLA SANCHEZ

SOLUCA, MEJ., A 29 DE MAYO DE 1987.

2217...10 y 19 Junio.

# OTUSORES, S. A.

Panificación de México

Av. de los Ejidos No. 278  
Tels. 382-07-18, 382-06-29

Jardines de los Reyes  
Tlalnepantla Edo. de México.

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ACORDO TRANSFORMAR LA SOCIEDAD "OTUSORES, S.A." PARA ADOPTAR LA VARIABILIDAD DE SU CAPITAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 223 y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA ESTE AVISO. ASI COMO EL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986.

<u>A C T I V O .</u>		
<u>CIRCULANTE</u>		
Caja		620,000
Bancos		1'075,540
Deudores Diversos		306,828
IVA por recuperar		4'703,530
Inventario		23'027,393
		39'733,291
<u>F I J O .</u>		
Maquinaria y Equipo	11'209,891	
Depreciación Maquinaria	1'443,008	9'766,883
Muebles y Enseres	2'933,551	
Depreciación Muebles y Enseres	759,641	2'173,910
Equipo de Transporte	4'580,366	
Deprec. Eqpo. de Transp.	4'129,642	450,724
		12'391,517
<u>D I F E R I D O .</u>		
Gtos. de Instalación	12'466,320	
Amort. Acum. Gtos. Instal.	1'250,928	11'215,392
		63'340,200
SUMA EL ACTIVO		
		=====

<u>P A S I V O .</u>		
<u>CIRCULANTE</u>		
Proveedores		30'339,343
Acreedores Diversos		15'356,086
Impuestos por Pagar		1'645,280
P.T.U.		1'277,375
I.S.R.		88,552
		48'706,636
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Capital Social		3'000,000
Util. de Ejercs. Ants.		5'286,955
Reserva Legal		578,414
Util. del Ejercicio		5'768,195
		14'633,564
SUMA PASIVO Y CAPITAL		
		63'340,200
		=====

Tlalnepantla, Edo. de México a 11 Junio de 1987.

-----  
 JOAN CARLOS OTEGUI USAOLA  
 Representante legal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
CONVOCATORIA No. GEM-JLC-87-01

En cumplimiento de la Ley de Obras Públicas, se convoca a las personas físicas ó morales que cuenten con registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, a participar en la licitación para la adjudicación de obra por contrato.

No. DE LICITACION Y ESPECIALIDAD RE- QUERIDA CATALOGO S.P.P.	O B R A		F E C H A S		CAPITAL CON- TABLE MINI- MO REQUERIDO (MILLONES)
	UBICACION	DESCRIPCION	LIMITE DE INSCRIPCIO- NES	APERTURA DE PROPOSICIONES	
SDUOP-JLC-87-01-01  180	AVENIDA CEYLAN	CONSTRUCCION DE SOBRECARPETA -- CON MEZCLA AS-- PALTICA	2-JULIO-87.	14-JULIO-87 12:00 HRS	50

En el contrato derivado de ésta licitación, se pactará un anticipo para la iniciación de los trabajos del 20% (Veinte por Ciento) , del monto autorizado para el ejercicio.

A) Requisitos que deben cumplir los Interesados para su inscripción.

Presentar solicitud de inscripción, a la cual anexarán, los documentos que se indican a continuación y que se entregarán en horas hábiles a más tardar el día señalado como fecha límite para inscripción, en la Junta Local de Caminos del Estado de México, con domicilio en Domicilio Conocido Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca.

- 1.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 2.- Registro completo y actualizado en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, ó cuando sea el caso, la documentación a que se refieren los Artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas vigente.
- 3.- Testimonio notarial del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona moral, ó copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de persona física.
- 4.- Registro vigente de la Cámara de la Industria correspondiente.
- 5.- Relación de los contratos de obras que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidad.
- 6.- Documentación con que acredite su capacidad técnica.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos -- del Artículo 37 de la Ley en vigor.

B) Inscripción y entrega del Pliego de Requisitos a que se sujetará el Concurso.

- 1.- La Dependencia con base en la información presentada por los interesados, inscribirá en un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a los que cumplan con los requisitos.

2.- Los interesados inscritos y en la misma fecha que se les notifique su inscripción, recogerán la documentación inherente al concurso respectivo, previo pago de la cantidad de: \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de dicha documentación, mediante cheque, expedido a nombre de la Tesorería de la Junta Local de Caminos.

C) Presentación de la Proposición y Fallo.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones para ésta licitación se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Ciudad de Toluca, México, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicado en el Palacio de Gobierno 2o. Piso de ésta Ciudad. Al término de éste primer acto se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Secretaría se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el Pliego de Requisitos.
- 3.- La Secretaría con base en el presupuesto autorizado a la Junta Local de Caminos para el ejercicio 1987 y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato a la persona física ó moral, que de entre los proponentes que reúnan las condiciones necesarias garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, presente la postura más baja. Contra ésta resolución no procederá recurso alguno.

Toluca, Méx; Junio 17<sup>o</sup> 1987.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PUBLICAS.  
C. ACT. JACOBO GRINSTEJN AKS.

# Watson Phillips y Cía. Suc., S. A.

ESTABLECIDA EN 1824

San Francisco Cuautlalpan 101 - 103

Naucalpan de Juárez, Edo. de México

TELEFONO: 576-2833  
CABLE: WATLIP

Código Postal 53370

TELEX  
WATLIP MEX-017-73-003

## WATSON PHILLIPS Y COMPAÑIA SUCESESORES, S.A. AVISO DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

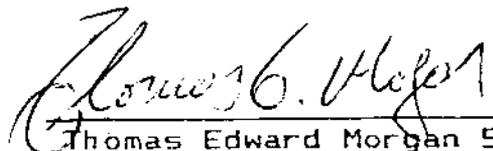
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el aviso de transformación de WATSON PHILLIPS Y COMPAÑIA SUCESESORES SOCIEDAD ANONIMA a WATSON PHILLIPS Y COMPAÑIA SUCESESORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10. de junio de 1987.

### ACUERDOS DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

"1. De acuerdo con lo previsto por la Fracción VI del Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se aprueba en este acto la transformación de la Sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable".

"2. De acuerdo con lo previsto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de Watson Phillips y Compañía Sucesores, Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable surtirá efectos tres meses después de la fecha en que se inscriba el acuerdo de transformación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex., a 15 de junio de 1987.

  
Thomas Edward Morgan Stevens,  
Secretario del Consejo de  
Administración.

# Watson Phillips y Cía. Suc., S. A.

ESTABLECIDA EN 1824

San Francisco Cuautlalpan 101 - 103

Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Código Postal 53370

TELEFONO: 576-2633  
CABLE: WATLIPTELEX  
WATLIP MEX-017-73-003

WATSON PHILLIPS Y CIA, SUCS., S.A.  
BALANCE GENERAL AL: 30 DE NOVIEMBRE DE 1986.  
MILES DE PESOS.

## A C T I V O :

CIRCULANTE	\$ 591,241
FIJO	37,169
DIFERIDO	71,271
SUMA EL ACTIVO	\$ 699,681

## P A S I V O Y C A P I T A L :

P A S I V O	
CIRCULANTE	\$ 528,862
SUMA PASIVO	\$ 528,862

## C A P I T A L S O C I A L Y R E S U L T A D O S :

CAPITAL SOCIAL	\$ 64,068
SUPERAVIT Y RESERVAS	31,276
UTILIDADES ACUMULADAS Y DEL EJERCICIO	75,475
SUMA CAPITAL Y RESULTADOS	\$ 170,819

SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 699,681
-----------------------	------------

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves..
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS :

SUSCRIPCIONES :

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses .....	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 100.00
más gastos de envío por correo .....	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones .....	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones .....	\$ 300.00

EJEMPLARES :

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.		Avisos Administrativos, Notariales y generales a .....	\$ 20,000.00
		La página, y la fracción, el costo será proporcional	
		Balances y estados financieros a .....	\$ 20,000.00
		La página, Convocatorias y Documentos similares a .....	\$ 20,000.00
		La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR .....	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

¿Quieres saber cuáles son los requisitos para realizar algún trámite de los servicios del Gobierno del Estado? Llámame a los teléfonos 4-51-81 ó 4-85-51 (LADA 01721), nosotros se lo haremos saber además de la ubicación y el horario de atención al público.

Llámanos, se ahorrará tiempo, dinero y esfuerzo!



Programa de Mejoramiento de Atención al Público